

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

MARA/VNEC/HCI/MTVM/MTMR/MJM

MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA

En Puente Alto, a 23 de julio de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, ambos para estos efectos con domicilio en Avenida Concha y Toro N° 1820, de esta ciudad, en adelante indistintamente "el Mandante", "la Municipalidad" o "la Contratante", y la empresa **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.**, RUT N° 78.418.680-6, representada legalmente por don **RAFAEL ROBERTO BACCELLIERE MOLES**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad N° 7.318.596-3, todos ellos con domicilio en Obispo Arturo Espinoza Campos N° 2878, comuna de Macul, Santiago, en adelante "la Contratada", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

Convenio suscrito entre la Municipalidad de Puente Alto y el SERVIU Metropolitano para la ejecución de obras Programa Recuperación de Barrios, con fecha 02.06.2009; Resolución Ex. N° 04043 de fecha 10.06.2009 por la cual el SERVIU aprueba el Convenio mencionado; Decreto Ex. N° 1097 de 30.07.2009 mediante el cual la Municipalidad de Puente Alto aprobó el referido Convenio; el llamado a licitación pública para la "**Remodelación Plaza Central y Nueva Plazoleta**" y "**Equipamiento Deportivo Barrio El Duraznal**" realizado por la Municipalidad de Puente Alto mediante Decreto Ex. N° 1660 de 02.10.2009 a través del portal de Chilecompra bajo el código de adquisición 2423-91-LP09; el cierre de las ofertas en el portal efectuado el 12.11.2009; el Acto de Apertura realizado el mismo día; el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 04.12.2009 proponiendo adjudicar la presente licitación a la empresa Constructora Pehuenche Ltda.; Decreto Ex. N°59 de 07.01.2010 que adjudicó la licitación pública referida a la empresa Constructora Pehuenche Ltda. en las condiciones que allí se señalan; publicación del decreto adjudicatorio en el portal de Chilecompra con fecha 07.01.2010; el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Puente Alto y la empresa Constructora Pehuenche Ltda. con fecha 11.01.2010; el Memorándum N° 177 de la Dirección de Obras Municipales de fecha 23.07.2010 en que el Director solicita al Sr. Alcalde aumento de obras conjuntamente con un aumento de plazo; el V° B° del Sr. Alcalde inserto al margen de dicho documento; y el Decreto Ex. N° 1023 de 23.07.2010 que ordenó un aumento de obras y de plazo en los términos ahí estipulados.

SEGUNDO.- MODIFICACION.

Por el presente instrumento, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de las Bases Administrativas de Licitaciones Públicas "Para Contratación de Obras", en la Cláusula Décima del contrato original y a lo ordenado en el Decreto Exento N° 1023 de 23.07.2010,

las partes vienen en modificar el contrato en el sentido de convenir un **aumento real de valor** por un monto de **\$2.199.150.-** (dos millones ciento noventa y nueve mil ciento cincuenta pesos), **IVA incluido**, conjuntamente con un **aumento de plazo de 18** (dieciocho) **días corridos**, a contar de la fecha de término del contrato actualmente vigente. El aumento real de valor de la presente modificación se debe a obras extraordinarias.

TERCERO.- DOCUMENTOS.

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la Cláusula Primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente modificación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales.

CUARTO.- AMPLIACION DE LAS GARANTIAS.

Complementense la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, proporcionalmente con el monto de este instrumento, ajustándose la misma proporcionalmente con la vigencia de la presente Modificación de Contrato, aumentada en a lo menos, 6 meses posteriores al plazo de ejecución de la obra.

QUINTO.- FORMALIDADES.

El presente instrumento será protocolizado ante Notario Público, y los gastos notariales derivados de dicha solemnidad serán de cargo exclusivo de la Contratada.

SEXTO.- COMPETENCIA.

Para todos los efectos de competencia de tribunales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

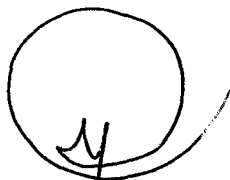
SÉPTIMO.- CLAUSULAS SUPLETORIAS.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 11 de enero de 2010.

OCTAVO.- PERSONERIA.

La personería del señor MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL para actuar en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, consta del Decreto Alcaldicio N° 1756, de 06 de diciembre de 2008 y, la de don RAFAEL ROBERTO BACCELLIERE MOLES consta de escritura pública de Modificación de Sociedad otorgada ante don José Musalem Saffie, Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, con fecha 07 de julio de 2006.

Prevía lectura, y en señal de acuerdo firman las partes,



RAFAEL ROBERTO BACCELLIERE MOLES
CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.
CONTRATADA



MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
PUENTE ALTO
MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE